



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña Ana M. ZURITA EXPÓSITO, Don Guillermo MARISCAL ANAYA, Doña Auxiliadora PÉREZ DÍAZ, Don Sebastian LEDESMA MARTÍN Diputados por la Comunidad Autónoma de Canarias y Don Mario GARCÉS SANAGUSTÍN diputado por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

El artículo 49 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 establece

Disponibilidades líquidas de los organismos autónomos y otras entidades integrantes del sector público estatal.

Con la finalidad de atender los gastos para combatir la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se dispone la transferencia a la cuenta del Tesoro Público que se determine, de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos y otras entidades integrantes del sector público estatal, de conformidad con lo dispuesto en art. 45 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se autoriza a la Ministra de Hacienda para requerir el ingreso en el Tesoro Público de la totalidad o parte de las disponibilidades líquidas, a excepción de las procedentes de cotizaciones y conceptos de recaudación conjunta, cuando pudieran no ser necesarias para financiar el ejercicio de la actividad indicada.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

Dicho importe podrá generar crédito en la Sección 35 «Fondo de Contingencia» para atender exclusivamente gastos y actuaciones que sean necesarios para hacer frente a esta crisis sanitaria que tiene su efecto en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de paliar los efectos de la misma en el empleo, en las personas y sectores más afectados, o para atender cualquier gasto que sea necesario para reforzar las capacidades de respuesta a esta crisis derivada del COVID-19.

Teniendo en cuenta que esta medida tendrá efecto en el sector de la construcción, por ejemplo, en las obras a llevar a cabo en las Autoridades Portuarias de todo el territorio nacional.

- ¿Podría indicar el Gobierno que obras del ámbito de Puertos del Estado, en las 28 autoridades portuarias, detalladas por CCAA, considera innecesarias a efectos de que el referido organismo deba ingresar parte o totalidad de los más de 1.500 millones de euros obrantes en sus Fondos?

Madrid, 03 de abril de 2020



Fdo:

LOS DIPUTADOS



Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530